



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | No. 05001 31 03 014 2009 00231 00 |
| Demandante | BANCO DE OCCIDENTE |
| Demandando | CARLOS DANIEL GOMEZ PELAEZ |
| Asunto | Aprueba liquidación del crédito- accede a oficiar. |
| Auto I. | 633V (504) |

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

Por otra parte, no se accede a oficiar a la entidad TRANSUNION antes CIFIN, lo anterior teniendo en cuenta que, mediante auto del 27 de febrero de 2018, se ordenó oficiar a dicha entidad y mediante escrito puesto en conocimiento del 8 de noviembre de 2019 se dio a conocer la respuesta arrojada por dicha entidad donde da cuenta de los productos financieros del aquí demandado.

Ahora bien, respecto lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se accede a oficiar a la entidad DATACREDITO EXPERIAN., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales posee productos financieros el aquí demandado CARLOS DANIEL GOMEZ PELAEZ C.C.70.566.084.

Finalmente, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A.S para que se sirva informar a órdenes de esta dependencia judicial quien funge como empleador del aquí demandado CARLOS DANIEL GOMEZ PELAEZ C.C.70.566.084.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa99ff3d369281dad303855cfdb13eea5c89c7a7e934dac5c5852260c320bd6

Documento generado en 08/10/2020 11:18:25 a.m.